



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE ACUERDA EL ENCARGO A LA AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL SERVICIO DE “Edición en soporte papel y electrónica de la obra Informa Anual de Seguridad Nacional 2015”.**

En el expediente número **99/16**, relativo a la contratación del Servicio de **Edición en soporte papel y electrónica de la obra Informa Anual de Seguridad Nacional 2015**, se han producido los siguientes

**HECHOS**

1. Con fecha 29 de marzo de 2016 la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo formuló propuesta en el sentido de encargar a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en su calidad de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para la edición, publicación, distribución y venta en las materias que constituyen sus fines la realización de la prestación señalada.

2. Acordada la iniciación del expediente por el órgano de contratación del Ministerio de la Presidencia en fecha **11 de abril de 2016**, figuran incorporados al mismo certificados de la subdirectora General de Publicaciones, Documentación y Archivo del Ministerio de la Presidencia, habiéndose practicado las retenciones correspondientes con cargo a los créditos del ejercicio **2016**.

3. Finalmente, con fecha **17 de mayo de 2016** el órgano de contratación ha dictado acuerdo de aprobación del gasto, habiéndose fiscalizado el mismo previamente por la Intervención Delegada del Departamento.



A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 29 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su Estatuto, dicha Agencia tiene consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para la edición, publicación, distribución y venta en las materias que constituyen sus fines.

2. De acuerdo con el mismo artículo, en virtud de ese carácter, dicha agencia está obligada a realizar los trabajos, servicios y encargos que le encomiende la Administración General del Estado, y sus organismos y entidades de derecho público sobre las materias que constituyen sus fines, que esas encomiendas o encargos establecerán los términos y condiciones de realización de los citados trabajos o servicios y que el importe a pagar se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que hayan sido aprobadas por el consejo rector, a propuesta de su director.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del mencionado Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, entre las materias que constituyen sus fines se encuentra el objeto del presente encargo.

4. En la tramitación del expediente se ha cumplido lo prescrito en el apartado 1. n) del artículo 4 y apartado 6 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual están excluidos del ámbito de esa ley los negocios jurídicos en cuya virtud se



encargue a una entidad que, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

En consecuencia

## RESUELVO

### **Primero:**

Aprobar los documentos técnicos (Propuesta de Encomienda de Encargo, y el presupuesto del BOE núm. 0252/16 de 16 de marzo de 2016) que definen y a los que debe ajustarse la realización de la prestación del “Edición en soporte papel y electrónica de la obra Informa Anual de Seguridad Nacional 2015”.

### **Segundo:**

Encargar a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado en su calidad de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público la realización del siguiente servicio:

Edición en soporte papel y electrónica de la obra Informa Anual de Seguridad Nacional 2015”

### **Tercero:**

El importe máximo total de los trabajos de imprenta que, mediante esta encomienda, llevará a cabo la Agencia Estatal BOE es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS** (4.476,25 €) y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.912O.240 del Presupuesto del Departamento para el año 2016

### **Cuarto**



Los plazos de ejecución de los trabajos encomendados serán los siguientes:  
**cinco días desde el visto bueno a las últimas pruebas**

**Quinto:**

Siguiendo el procedimiento establecido y a través de órgano competente, se realizarán pagos parciales por obra publicada, previa presentación de la factura y certificación de conformidad por parte de la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo.

**Sexto:**

Nombrar supervisora de la ejecución del servicio a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Ibáñez de Aldecoa Achótegui, Jefa de Servicio de Gestión Editorial y Documental de la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo.

Madrid, 17 de mayo de 2016

**LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA**  
**PD (O.M. PRE/934/2012, de 24 de abril)**  
**EL SUBSECRETARIO**  
(Por Vacante, Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, DA 3<sup>a</sup>)  
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO-**  
**DIRECTOR DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO**

David Villaverde Page